MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 025- 2022-CM-MDAA

Alto de la Alianza, 31 de mayo de 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 10 de fecha 31 de mayo de 2022; el escrito presentado con fecha 25 de mayo de 2022, por el Regidor Luis Roger Solís Palacios, mediante el cual solicita licencia sin goce de haber (Dieta), a fin de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 27 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a número mayor del 40% de los regidores;

Que, con Decreto Supremo N° 01-2022-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 04 de enero de 2022, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales a efectuarse el domingo 02 de octubre, para la elección de Gobernadores, Vicegobernadores, Concejeros Regionales, Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de la República;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8° numeral 8.1, literal e) de la Ley de Elecciones Municipales, Ley N° 26864, modificado por la Ley N° 27734, se establece que no se pueden ser candidatos en las elecciones municipalidades: "Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección".

Que, mediante Resolución N° 918-2021-JNE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 26 de noviembre de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones ha establecido las reglas referidas a las renuncias y licencias de autoridades y funcionarios que pretendan postular a cargos regionales y municipales 2022; prescribiendo en el numeral 1.14 y 1.15 de su parte considerativa lo siguiente: De las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales, 1.14. El literal *e* del numeral 8.1 del artículo 8 de la LEM señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección. 1.15. En estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 2 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos, esto es, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Que, a través del escrito presentado con fecha 25 de mayo de 2022, por el Regidor Luis Roger Solís Palacios, mediante el cual solicita licencia sin goce de haber (Dieta), a fin de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, conforme a los previsto en la normativa legal vigente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, Y CONTANDO CON CINCO VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES EN PLENO A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** la licencia sin goce de haber (Dieta) solicitada por el señor regidor LUIS ROGER SOLIS PALACIOS, con eficacia a partir del 02 de setiembre al 02 de octubre del 2022, por motivo de su participación en las Elecciones Municipales 2022, conforme a los previsto en la Resolución N° 918-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO 2º: **ENCARGAR** a la Secretaría General ponga en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones el presente Acuerdo de Concejo y efectué las acciones pertinentes acordes a la normatividad de la materia.

ARTÍCULO 3º **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Institución (www.munialtoalianza.gob.pe).

SECRETARIA GENERAL V°B° MDAA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA - ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Sr. Ángel Williams Lanchipa Valdivia
ALCALDE

C.c
GM
GA
SGSG
SGTIC